Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia
Ley 18 de 1976
Ley 842 de 2003

Registro Profesional No. **9297**



OSCAR EDUARDO
CARRETERO VILLANUEVA
C.C. 80.157.604
FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMERICA

Libertad y Orden

PRESIDENTE

Resolución Ejecutiva No. 4211 de Junio 02 de 2006

Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia

Libertad y Orden

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 4211

"Por la cual se ordena hacer la inscripción de un profesional y matricularlo en el Libro de Registro".

El Presidente del Consejo Profesional de Ingeniería de Colombia en ejercicio de las facultades dadas en la Ley 18 de 1976 (artículo 14, literal b) y en especial por las funciones que el Consejo le delegó mediante la resolución 5214 del 4 de Agosto de 1999, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 18 de 1976 y en su decreto reglamentario 0371 de 1982,

OSCAR EDUARDO CARRETERO VILLANUEVA, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía No. **80.157.604 de SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.**, ha solicitado formalmente que se le inscriba y matricule en el Libro de Registro Profesional como Ingeniero(a) Químico(a) graduado(a) y habilitado(a) para el ejercicio de su profesión en el territorio colombiano.

Que para respaldar su solicitud, el(la) interesado(a) adjuntó los documentos, que se exigen en el Artículo 2 de la Resolución 5214 de 1999 expedida por el Consejo Profesional, que lo acreditan como Ingeniero(a) Químico(a) egresado(a) de la **FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMERICA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Inscribir a **OSCAR EDUARDO CARRETERO VILLANUEVA** con Cédula de Ciudadanía No. **80.157.604 de SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.** y Matricularlo(a) en el Libro de Registro Profesional como Ingeniero(a) Químico(a) graduado(a) y habilitado(a) para ejercer su profesión en territorio colombiano de conformidad con lo establecido en la Ley 18 de 1976 y su Decreto Reglamentario 0371 de 1982.

Matrícula No. **9297**

ARTÍCULO 2. La Secretaría del Consejo Profesional de Ingeniería Química notificará a el(la) interesado(a) la anterior novedad y como constancia de ella le hará entrega oficial de la Copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. Expedir los correspondientes certificados a el(la) interesado(a) y a las autoridades públicas y privadas que requieran de sus servicios profesionales.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y cúmplase

Bogotá D.C., 02 de Junio de 2006

El Presidente

ING. MARIO ÁLVAREZ CIFUENTES

El Secretario

VB,

ING. JAIRO E. PERILLA PERILLA

Notificación:

Declaro, que previa lectura y revisión de la providencia, estoy de acuerdo con el contenido de la Resolución Ejecutiva No. **4211** del **02 de Junio de 2006** expedida por la Presidencia del Consejo Profesional de Ingeniería Química, por medio de la cual se me inscribe y matricula como Ingeniero(a) Químico(a), graduado(a) y habilitado(a) para ejercer esta profesión en el territorio colombiano en los términos que se estipulan en la Ley 18 de 1976 y el Decreto Reglamentario 0371 de 1982, los cuales conozco y me comprometo a respetar y cumplir, dentro de las normas de la Ética Profesional.

A los días del mes de del año

El Notificado

C.C. de

Recibí anterior notificación:

Secretario Consejo Profesional
de Ingeniería Química

Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CPIQ CV-23302

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DE COLOMBIA
CPIQ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

CERTIFICA:

1. Que **OSCAR EDUARDO CARRETERO VILLANUEVA**, con Cédula de Ciudadanía **N° 80157604**, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional que lleva esta entidad como INGENIERO QUÍMICO, con Matrícula Profesional No. **9297** desde el 2 de Junio del 2006.

2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de Enero del año 2024.

DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo CPIQ - M.P. 17678

Firma del Titular (*)

_____

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) Para verificar la validez del presente documento, ingrese a la página web www.cpiq.gov.co y digite el siguiente código de verificación **koZihSNg**